

Que en cumplimiento con los postulados consagrados en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, con el propósito de garantizar un control eficaz sobre el cumplimiento de las actividades u obligaciones emanadas del proceso contractual.

Ciudad y Fecha:	Yopal, 31 de julio de 2026	Periodo:		Del:	17/07/2026	Hasta:	21/07/2026
------------------------	----------------------------	-----------------	--	-------------	------------	---------------	------------

I DATOS GENERALES

1. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre y Apellidos:		NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO		
No. Cédula de Ciudadanía:		17319245	Lugar de Expedición:	VILLAVICENCIO
Denominación del Cargo:		SUBDIRECTOR DE CULTURA		
Nivel		GRADO	Código	
DIRECTIVO		09	70	
Supervisores Anteriores				
Nombre y Apellidos			Desde	Hasta
N/A				

1.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

CC / NIT	No. Identificación	DV	Régimen	Nombre y Apellidos o Razón Social
CC	9431003	7	No responsable de IVA	JOSÉ GUADALUPE BARRAGÁN SALCEDO

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Clase de Contrato				
Arrendamiento	Comodato	Compra venta	Consultoría	Obras Públicas
Suministro	Otro	X ¿Cuál?	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS	

Objeto:	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN (1) SHOW ARTÍSTICO DE MÚSICA LLANERA, A CARGO DEL GRUPO GUADALUPE HNOS BARRRAGÁN SALCEDO" EN EL MARCO DEL III FESTIVAL INTERNACIONAL DEL SOL Y DEL ACERO – FISA 2026, EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, Y DE FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
----------------	--

Fecha de Suscripción del Contrato y/o Carta Aceptación	Plazo Inicial de Ejecución del Contrato	Fecha de Suscripción del Acta de Inicio	Fecha Inicial de Terminación del Contrato
17/07/2026	CINCO (5) DIAS	17/07/2026	21/07/2026

Valor Inicial del Contrato: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE

Forma de Pago:

El Instituto de cultura y turismo de Yopal, cancelara al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Realizará un pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, equivalente a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), previa presentación de Informe de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de la actividad realizada, registro fotográfico (mínimo diez (10) fotografías full color), Un video (1) ininterrumpido de diez (10) minutos de la presentación, anexos y soportes, certificación de cumplimiento emitida por la supervisión del contrato, copia del pago al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L), anexo USB con la información y documentación que acredite el cumplimiento del objeto y actividades contractuales, informe de supervisión, evaluación de proveedores, suscripción de acta de liquidación por parte del supervisor y el contratista, así como realizar los demás trámites administrativos a que haya lugar

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE	DESCRIPCIÓN
1.	SI	Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor.
2.	SI	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social - salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
3.	NO	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.
4.	NO	Entrada a Almacén del Instituto.
5.	SI	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
6.	SI	Factura o documento equivalente.
7.	SI	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad

Para el último pago el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE	DESCRIPCIÓN
1.	SI	Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor.
2.	SI	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social - salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
3.	SI	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4.	NO	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
5.	SI	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
6.	NO	Entrada a Almacén del Instituto.
7.	SI	Factura o documento equivalente.
8.	SI	Evaluación de proveedores.
9.	SI	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
10.	SI	Informe Final de Supervisión.
11.	SI	Memoria USB en el que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC del ICTY.

Cuenta de Manejo Especial		Contrato de Fiducia		Valor del Anticipo Inicial
Tipo:	N/A	Número:	N/A	\$
Número:	N/A			
Entidad Financiera:	N/A	Fecha:	N/A	

Información Adicional del Contrato:			
Número	Tiempo Adicional	Valor Adicional	Fecha de Suscripción
N/A	N/A	N/A	N/A
Plazo Actualizado:	N/A	Valor Actualizado:	\$

Suspensiones			Reinicios		
Número de Acta	Fecha de suscripción	Tiempo de la Suspensión	Número de Acta	Fecha de Suscripción	Plazo de ejecución
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de la Suspensión			Reinicio		
Número de Acta	Fecha de Suscripción	Tiempo de la Ampliación	Número de Acta	Fecha de Suscripción	Plazo de Ejecución
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de Terminación Definitiva del Contrato:	21/07/2026	Tiempo Real Ejecutado:	CINCO (5) DIAS
---	------------	------------------------	----------------

Información presupuestal		
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000191	17/07/2026	30.000.000
Número Registro Presupuestal	Fecha de compromiso del Registro Presupuestal	Valor Registro Presupuestal
2026000261	17/07/2026	30.000.000
Vigencia	Identificación Presupuestal	Concepto
31/12/2026	2.3.2.02.02.009.33.02 2.3.2.02.02.009.33.14 Servicios de circulación artística y cultural Servicios de promoción de actividades culturales	1.2.3.1.19.02 estampilla 1.3.3.8.02.01 superavit

Información Presupuestal Adicional								
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal		Fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		Fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal				
N/A		N/A		N/A				
Número Registro Presupuestal		Fecha de compromiso del Registro Presupuestal		Valor Registro Presupuestal				
N/A		N/A		N/A				
Vigencia		Identificación Presupuestal		Concepto				
N/A		N/A		N/A				
Información de la Garantía Única								
Compañía Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO SA		Número de Póliza		57-46-101012807		
Fecha de Expedición:		17/07/2026	Vigencia:		Desde:	17/07/2026	Hasta:	22/01/2027
Descripción de los Amparos			% de Constitución de los Amparos		Valor Asegurado		Vigencia	
							Desde	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			10%		3.000.000		17/07/2026	22/01/2027
Fecha de Aprobación de la Garantía Única:				17-07-2026				

Información de la Ampliación de la Garantía Única				
Compañía Aseguradora:	N/A	Número de Póliza	N/A	
Fecha de Expedición:	N/A	Vigencia:	Desde:	Hasta:
			N/A	N/A
Descripción de los Amparos	% de Constitución de los Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fecha de Aprobación de la Garantía Única:				

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales – Relación de Planillas Canceladas por el Contratista

Ítem	Número de Planilla	6029115540	Periodo Cancelado	01/07/2026 31/07/2026	Fecha de Pago	23/07/2026	Valor Cancelado	\$1.599.400
3	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización		Cotización Obligatoria	
	Salud:	SANITAS	12.5%		\$5.169.600		\$646.200	
	Pensión:	COLFONDOS	16%		\$5.169.600		\$827.200	
	ARL:	POSITIVA	0.522%		\$5.169.600		\$126.000	

III. ESTADO FINANCIERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Convenio + Adicional			30.000.000	
2	Valor desembolsado	Desembolso	%		
		Desembolso	%		

3	Valor Ejecutado (Informe de actividades No. 01		30.000.000
4	Valor Ejecutado (Informe de actividades No. 02		0
5	Valor Ejecutado (Informe de actividades No. 03		0
6	Saldo por Ejecutar		\$ 0.00
SUMAS IGUALES		30.000.000	30.000.000
Rendimientos Financieros			

IV. DE LA EJECUCIÓN

4.1 DE LAS ACTIVIDADES

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	PRODUCTO POR ACTIVIDAD (SI APLICA)	% DE CUMPLIMIENTO
1	Realizar una (1) presentación artística de música llanera con el Grupo Guadalupe Hnos Barragán Salcedo, en el marco del Festival Internacional del Sol y del Acero (FISA 2026), que se llevará a cabo en la ciudad de Sogamoso Boyacá. El artista ofrecerá un (1) show en tarima con una duración de sesenta (60) minutos, el grupo estará integrado por un (1) arpista, un (1) cuatrista, un (1) maraquero, un (1) bajista, un (1) bandolista y un (1) cantante. La presentación se realizará con la indumentaria adecuada, en el lugar dispuesto por los organizadores, donde el artista y su grupo deberán presentarse con una anticipación mínima de quince (15) minutos, contando con la logística necesaria para el desarrollo del espectáculo. El show incluirá la interpretación en vivo de las canciones más representativas del repertorio de la música llanera. Producto: Una (1) presentación artística de música llanera con una duración de sesenta (60) minutos, del grupo musical conformado por un (1) arpista, un (1) cuatrista, un (1) maraquero, un (1) bajista, un (1) bandolista y un (1) cantante. Evidencia: Registro fotográfico y audiovisual de la presentación.	El contratista ha dado cumplimiento al 100% de las actividades del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS No. 118 de fecha 17/07/2026. Teniendo en cuenta que el contratista: Entregó los siguientes productos: Producto: Se realizó satisfactoriamente una (1) presentación artística de música llanera en el marco del III Festival Internacional del Sol y del Acero – FISA 2026, desarrollado el 19 de julio de 2026 en la tarima principal del Parque El Laguito, en la ciudad de Sogamoso (Boyacá). La presentación estuvo a cargo del Grupo Guadalupe Hermanos Barragán Salcedo, el cual representó al municipio de Yopal y al departamento de Casanare mediante la interpretación de un amplio repertorio de música llanera tradicional durante una (1) hora y treinta (30) minutos. Durante la muestra artística se interpretaron obras emblemáticas del folclor llanero, entre ellas el Popurrí Clásico, Llanero Solitario, Alma Llanera, Santo Domingo, El Chino de los Mandados, Egoísmo, Cachilaperito, Mi Caballo y Yo, Échele Bozal al Perro, el Popurrí integrado por las canciones A Usted, Ella, Hombre de Mil Caminos y Coleador Forastero, así como Entre las Copas de Vino, Cucarachero Araucano, Las Moneditas de Real y La Casita Bella, permitiendo exaltar la riqueza	100%

	musical y el patrimonio cultural de los Llanos Orientales. La presentación registró una amplia asistencia de público y una excelente acogida por parte de los espectadores, quienes participaron activamente coreando varias de las canciones interpretadas, bailando al ritmo del joropo y manifestando su reconocimiento mediante constantes aplausos durante toda la presentación. Lo anterior evidenció el impacto positivo de la muestra artística y el interés del público por las expresiones tradicionales de la cultura llanera. Con el desarrollo de esta actividad se promovió la circulación de artistas casanareños en un escenario de carácter nacional, fortaleciendo la difusión, preservación y valoración de la música llanera como patrimonio cultural, al tiempo que se dio cumplimiento integral al objeto contractual y a los compromisos adquiridos en el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos No. 118-2026.	
2	Elaborar informe de la presentación artística y participación del FESTIVAL INTERNACIONAL DEL SOL Y DEL ACERO (FISA 2026), descriptivo organizado, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio, duración de la muestra artísticas, Producto: un (1) informe, con los respectivos soportes fotográficos a todo color mínimo diez (10 fotografías) y video mínimo 10 minutos, en el que se evidencie el desarrollo de la presentación artísticas. El contratista ha dado cumplimiento al 100% de las actividades del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS No. 118 de fecha 17/07/2026. Teniendo en cuenta que el contratista: Entregó los siguientes productos: Se elaboró y presentó un (1) informe descriptivo y organizado sobre la participación del Grupo Guadalupe Hermanos Barragán Salcedo en el III Festival Internacional del Sol y del Acero – FISA 2026, documento en el que se consolidó de manera detallada la información correspondiente a la ejecución de la presentación artística desarrollada el 19 de julio de 2026 en la tarima principal del Parque El Laguito, en la ciudad de Sogamoso (Boyacá). El informe contiene la descripción del desarrollo de la actividad, indicando el lugar, la fecha, el horario de la presentación, la duración de una (1) hora y treinta (30) minutos, la conformación de la agrupación artística y el repertorio interpretado, integrado por el Popurrí Clásico, Llanero Solitario, Alma Llanera, Santo Domingo, El Chino	100%

		de los Mandados, Egoísmo, Cachilaperito, Mi Caballo y Yo, Échele Bozal al Perro, el Popurrí conformado por A Usted, Ella, Hombre de Mil Caminos y Coleador Forastero, así como Entre las Copas de Vino, Cucarachero Araucano, Las Moneditas de Real y La Casita Bella. Asimismo, el documento registra de manera detallada la respuesta del público asistente, destacando la amplia participación de los espectadores, quienes acompañaron la presentación coreando varias de las canciones tradicionales, bailando al ritmo del joropo y reconociendo la calidad artística de la agrupación mediante constantes aplausos. Igualmente, se resalta el aporte de la muestra artística a la promoción, difusión y fortalecimiento de la música llanera como patrimonio cultural, proyectando el talento del municipio de Yopal y del departamento de Casanare en un escenario de alcance nacional. Como soporte del producto entregado, se anexaron doce (12) fotografías a color, debidamente descritas, que evidencian las diferentes etapas de la presentación artística y la interacción con el público, así como un registro audiovisual con una duración superior a diez (10) minutos, permitiendo verificar el cumplimiento integral de la actividad y de los productos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos No. 118-2026.	
3	Presentar certificación de participación del FESTIVAL INTERNACIONAL DEL SOL Y DEL ACERO (FISA 2026), expedida por la entidad organizadora del evento Producto: un (1) Certificado de participación. Evidencia: Certificación de participación.	El contratista ha dado cumplimiento al 100% de las actividades del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 118 de fecha 17/07/2026. Teniendo en cuenta que el contratista: Entregó los siguientes productos: Se presentó como producto de la actividad un (1) certificado de participación expedido por la entidad organizadora del III Festival Internacional del Sol y del Acero – FISA 2026, documento mediante el cual se acreditó oficialmente la participación del Grupo Guadalupe Hermanos Barragán Salcedo en la programación artística desarrollada el 19 de julio de 2026 en la	100%

		tarima principal del Parque El Laguito, en la ciudad de Sogamoso (Boyacá). La certificación emitida por la organización del festival constituye el soporte oficial que evidencia la ejecución de la presentación artística realizada en el marco del evento, confirmando la participación de la agrupación como representante del municipio de Yopal y del departamento de Casanare en un escenario de circulación artística de carácter nacional. Con la entrega de este documento se acreditó el cumplimiento de la obligación contractual establecida para esta actividad, aportando una evidencia formal de la participación efectiva de la agrupación en el festival y respaldando el cumplimiento del objeto contractual, orientado a la promoción, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales del municipio de Yopal a través de la música llanera.	
--	--	--	--

4.2 DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Otro(s))

NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO

4.3 DE LAS ACTAS DE REUNIÓN Y/O MESAS DE TRABAJO:

NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TEMAS TRATADOS	COMPROMISOS
N/A	N/A	N/A	N/A

4.4 SOLICITUDES FORMALES DEL CONTRATISTA:

N/A

4.5 REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

N/A

V. DEL INFORME DE SUPERVISIÓN

5.1 CONCLUSIONES DEL ÚLTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN (Resumen de los temas relevantes del último informe)

De conformidad con los soportes documentales y el seguimiento realizado por la supervisión, se puede concluir que la contratista ha cumplido en condiciones de oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad las actividades y obligaciones previstas en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 118 del 17/07/2026, así como las demás actividades asignadas por el suscrito en el marco del mismo; durante el periodo comprendido entre el 17/07/2026 y el 21/07/2026

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal durante el plazo de ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 118 del 17/07/2026, contó con una persona que prestó sus servicios realizando su presentación artística en la ciudad de Sogamoso, con el fin de contribuir al fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes.

Así las cosas, se tiene que el contrato de prestación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 118 del 17/07/2026, tiene un porcentaje de ejecución equivalente al 100% frente a un programado de 100%

5.2 INFORME DE SUPERVISIÓN - (Indicar si el avance es normal o presenta hechos constitutivos de incumplimientos)

Descripción detallada de las circunstancias o sucesos que se causen durante la ejecución del contrato, relación de la situación problemática identificada y descripción de las causas que están originando dicha situación, correspondientes a aspectos tales como: Programación (Cumplimiento oportuno al cronograma de Actividades), Disponibilidad y Aplicación de los recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, Ejecución Financiera del Contrato, Calidad de los Trabajos o Productos, Manejo Ambiental, Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Aspectos Sociales y en general cualquier Incumplimiento que pueda afectar la ejecución o que pueda llegar a afectar el desarrollo normal del objeto contractual

La Subdirección de Cultura adelantó el estudio previo No. 103 de fecha 16/07/2026, con el objeto GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN (1) SHOW ARTÍSTICO DE MÚSICA LLANERA, A CARGO DEL GRUPO GUADALUPE HNOS BARRRAGÁN SALCEDO" EN EL MARCO DEL III FESTIVAL INTERNACIONAL DEL SOL Y DEL ACERO – FISA 2026, EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, Y DE FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.; por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, y con un plazo de CINCO (5) DIAS.

Posteriormente, entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL y el Señor JOSÉ GUADALUPE BARRAGÁN SALCEDO Identificado con cédula de ciudadanía No. 9.431.003 de YOPAL, se suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 118 de fecha 21/07/2026, con el objeto, valor y plazo descritos con anterioridad.

El acta de inicio de dicho contrato fue suscrita entre las partes el día 17/07/2026, estableciéndose como fecha de inicio el día 17/07/2026 y fecha de finalización el 21/07/2026.

Establecido lo anterior, el SUPERVISOR del contrato procede a certificar que:

1. El contratista ha ejecutado un 100% el objeto, actividades y obligaciones del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARTÍSTICOS No. 118 de fecha 21/07/2026; en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.
2. El contratista adquirió la garantía y/o póliza exigida en la cláusula 7° denominada "Garantía" del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. 118 de fecha 17/07/2026, la cual fue aprobada el día 17/01/2026.

3. Que una vez revisada la carpeta del contrato de prestación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS No. 118 de fecha 21/07/2026, se pudo evidenciar que la contratista ha cumplido con los pagos y aportes al sistema de seguridad Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
4. Que el día 24 de julio de 2026, mediante comunicación oficial remitida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal a la Dirección General del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, se informó la necesidad de aplazar los recursos financiados con la fuente SGP – Propósito General Cultura, debido a la disminución del valor reportado en el SICODIS, afectando las apropiaciones presupuestales financiadas con dicha fuente, entre ellas el producto "**Servicio de promoción de actividades culturales**", al cual se encontraba asociado el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos No. 118 de 2026. En atención a esta situación, el día 29 de julio de 2026, la Subdirección de Cultura, a través de la supervisión del contrato, adelantó las actuaciones administrativas correspondientes, elaborando y radicando el memorando de solicitud de sustitución de la fuente de financiación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000192 y del Registro Presupuestal (RP) No. 2026000261, proponiendo su sustitución por recursos de R.B. Superávit Fiscal – Estampilla Pro Cultura, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución contractual. Dicha modificación se circunscribió exclusivamente a la fuente de financiación, sin afectar el objeto contractual, las obligaciones, el plazo, el valor, el proyecto de inversión, la meta ni el producto asociado al contrato, preservando la coherencia entre la planeación, la ejecución presupuestal y la ejecución contractual.
5. Que, como resultado de la solicitud de sustitución de la fuente de financiación presentada por la Subdirección de Cultura, la Subdirección Administrativa y Financiera emitió, el 29 de julio de 2026, concepto de viabilidad financiera, concluyendo que la modificación solicitada era procedente desde el punto de vista presupuestal y jurídico, al verificarse que la nueva fuente de financiación corresponde al mismo proyecto de inversión "Fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes que fomentan la cultura para todos en el municipio de Yopal", conservando la misma meta, actividad y producto del proyecto. Así mismo, estableció que la sustitución se ajusta a las disposiciones constitucionales, presupuestales y de destinación específica de los recursos de la Estampilla Procultura, sin generar desequilibrio financiero, incremento del presupuesto de gastos ni modificación del objeto contractual o de la finalidad de la inversión.
6. Que, con fundamento en el citado concepto de viabilidad, se determinó la procedencia de anular el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) inicialmente expedidos para el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos No. 118 de 2026, ordenando la expedición de un nuevo CDP y su correspondiente RP con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.33.11 – Servicio de promoción de actividades culturales**, financiado con recursos R.B. Superávit Fiscal – Estampilla Procultura por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)**, manteniéndose igualmente el respaldo presupuestal de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009.33.02 – Servicio de circulación artística y cultural**, financiado con recursos de Estampilla Procultura. Se dejó constancia de que, al momento de efectuarse el ajuste presupuestal, no se había realizado pago alguno al contratista, circunstancia que permitió efectuar la sustitución de la fuente de financiación sin afectar derechos adquiridos ni la normal ejecución del contrato, garantizando la continuidad del respaldo presupuestal y la trazabilidad de la gestión administrativa.
7. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el concepto de viabilidad financiera emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera y con el propósito de garantizar la continuidad del respaldo presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios Artísticos No. 118 de 2026, el día **30 de julio de 2026** la Subdirección de Cultura solicitó la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con cargo a las fuentes de financiación y rubros presupuestales aprobados para la sustitución de fuente. En atención a dicha solicitud, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000197**, de fecha **30 de julio de 2026**, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para respaldar la ejecución del contrato, conforme a la modificación presupuestal autorizada.
8. Que, una vez expedido el nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP No. 2026000197), el día **30 de julio de 2026** la Subdirección de Cultura solicitó la expedición del correspondiente Registro Presupuestal

(RP), de conformidad con las fuentes de financiación e imputaciones presupuestales definidas en el citado certificado. En consecuencia, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el **Registro Presupuestal No. 2026000266**, de fecha **30 de julio de 2026**, formalizando el compromiso presupuestal que respalda el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos No. 118 de 2026 y dejando plenamente materializada la sustitución de la fuente de financiación, sin afectar el objeto, el valor, el plazo, las obligaciones contractuales ni la continuidad de su ejecución.

5.3 PLAN DE ACCIONES DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CAUSAS CONSTUTIVAS DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS (Consiste en las medidas adoptadas por el Supervisor en aras de no paralizar o afectar de grave forma el desarrollo del objeto contractual).

ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4 RECOMENDACIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR: (Declaración de incumplimientos, Imposición de Multas y Sanciones y efectividad de la Cláusula Penal / Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011)

1. Relación de las Circunstancias Fácticas que motivan la solicitud:
2. Relación de las posibles normas o cláusulas contractuales posiblemente violadas:
3. Consecuencias derivadas por el presunto incumplimiento para el contratista:

VI. RELACIÓN DOCUMENTAL ANEXA AL INFORME DE SUPERVISIÓN

Ítem	Documento	Número de folios
1	Acta de liquidación Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS No. 118 del 17/07/2026	4
2	Informe de Evaluación - Reevaluación	1
3	Certificación de Supervisión	1
4	Informe de Actividades No. 11 + pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y soporte + USB	16

SUPERVISOR:

Nombre: **NELSON EDUARDO MORALES**
Cargo: **SUBDIRECTOR DE CULTURA**

Elaboró: **Julián Leandro Figueredo Martínez**
Cargo: **Profesional Contratado CPSP 009-202**